

## **Municipalidades deben cumplir con la presentación de documentación ante Dinadeco para el giro de recursos del Impuesto al Cemento**

- *Gobiernos locales de las provincias de Cartago, Guanacaste y Puntarenas que tienen derecho al reconocimiento de recursos provenientes de dicho impuesto deben completar requisitos.*
- *Dinadeco aclara que el giro de los recursos está sujeto a los informes de recaudación que emite la Tesorería Nacional.*

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) solicita a los gobiernos locales acreedores del Impuesto al Cemento que presenten la documentación solicitada para cumplir con los requisitos establecidos para el reconocimiento de los recursos asignados bajo la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022, correspondientes al impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento.

Para ser acreedores de dichos recursos, los gobiernos locales deben presentar ante Dinadeco:

1. Nota de solicitud dirigida al jefe del Departamento Financiero de Dinadeco, señor Adrián Arias Marín, solicitando los recursos, el cual deberá ser firmada por la Alcaldía Municipal (enviar al correo [larias@dinadeco.go.cr](mailto:larias@dinadeco.go.cr)).
2. Copia de la cédula jurídica.
3. Copia de la personería jurídica.
4. Copia de la aprobación de los recursos asignados por parte de la Contraloría General de la República.
5. Copia del detalle de origen y aplicaciones de recursos específicos.
6. Copia del estado de cuenta de caja única, cuenta exclusiva para depósitos del Impuesto al Cemento.

La Institución aclara que las municipalidades que se encuentran al día con la documentación ya están recibiendo el primer giro de recursos basados en el informe de recaudación del 18 de abril del 2022.

Posterior al segundo informe de recaudación que emita la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, se realizará un segundo desembolso.

CP-IC-019-2022 VVB  
05 de agosto, 2022.